



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00347-00

Atendiendo la solicitud elevada por la parte ejecutante y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Despacho, **CORRIGE** el auto de marzo 7 de 2022, en el sentido de precisar que el despacho comisorio No. 23 lo remitió a este Juzgado, la inspección comisionada.

En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez